



Municipalidad Distrital de Characato

Acuerdo De Concejo Municipal

Nro. 042-2024-MDCH

Characato, 19 de Junio del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Characato, en Sesión Extraordinaria de fecha 18 de junio de 2024, bajo la presidencia del Prof. Ángel Linares Portilla y la existencia del quorum reglamentario de regidores, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de Concejo; ha adoptado.

VISTO: El Expediente con registro N° 04634-2024 que contiene la Carta de fecha 29 de mayo de 2024 presentado por el Señor Jesús Zambrano; Informe Técnico N° 029-2024-GSP-MDCH del Gerente de Servicios Públicos; Proveído N° 01105-2024-GM-2024 de la Gerente Municipal; Proveído N° 1076-2024 del Gerente de Desarrollo Urbano y Rural; Informe Técnico N° 054-2024-OGRD-SEP-GDUR-MDCH de la Encargada de Gestión de Riesgo y Desastres; Proveído N° 0118-2024-GSP-MDCH del Gerente de Servicios Públicos; Memorándum N° 0403-2024-GM de la Gerente Municipal; Carta N° 010-2024-MDCH/SG del Secretario General; Informe Legal N° 027-2024-MDCH-ALE/agp del Asesor Legal Externo; Proveído N° 0279-2024-AL/MDCH del despacho de Alcaldía; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, consagra el concepto de Autonomía Municipal, como la Garantía Institucional sobre la base de la cual las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esto concordante con lo preceptuado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972.

Que, el artículo 41° de la misma norma señala que acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, conforme a los antecedentes se tiene que, con Acuerdo de Concejo N° 027-2024-MDCH se aprobó la reconfiguración del Programa de Festejos del 483° Aniversario del Distrito de Characato; así como las comisiones de trabajo de los regidores para el desarrollo de las actividades, las que serán implementadas por la Gerencia Municipal en coordinación con las gerencias competentes. Estando a ello, la Gerencia Municipal a través de Resolución de Gerencia Municipal N° 43-2024-MDCH-GM, aprobó el Plan de Trabajo denominado "Serenata por el 483° Aniversario de la Municipalidad Distrital de Characato"; encargando la ejecución de la actividad a la Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Administración Financiera y Unidad de Logística de la Municipalidad Distrital de Characato.

Que, mediante Informe Técnico N° 029-2024-GSP-MDCH del Gerente de Servicios Públicos, al haber tomado conocimiento de la Carta de fecha 29 de mayo de 2024 presentado por el Señor Jesús Zambrano, y de la evaluación realizada al mismo, concluye que a la firma del contrato la Municipalidad Distrital de Characato, se compromete a brindar las instalaciones del Estadio José Carpio Alarcón, a realizar la evaluación de las condiciones de seguridad con el croquis del Promotor, en el cual se consignarán la ubicación del escenario, rutas de escape, zonas seguras, la ubicación de los baños químicos, la zona de patio de comidas, a brindar el contrato del servicio de seguridad, entre otros, a fin de llevar este evento con las garantías inherentes al orden





Municipalidad Distrital de Characato

público. A través de la Gerencia de Servicios Públicos se emitirá la Autorización de Evento Público No Deportivo, previo informe del Área de Gestión de Riesgo y Desastres.

Que, con Informe Técnico N° 054-2024-OGRD-SEP-GDUR-MDCH de la Encargada de Gestión de Riesgo y Desastres, conforme a lo dispuesto por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural a través del Proveído N° 1076-2024, se emite el informe sobre verificación de condiciones de seguridad para evento de serenata por el CDLXXXIII aniversario de Characato; en el cual concluye que el lugar donde se realizará el evento SERENATA POR EL CDLXXXIII ANIVERSARIO DE CHARACATO, a realizarse el día 23 hasta el 24 de junio del 2024, en el Estadio Municipal José Carpio Alarcón del distrito de Characato CUMPLE con las condiciones de seguridad y deberá de mantener las condiciones dadas.

Que, mediante Memorándum N° 0403-2024-GM de la Gerente Municipal, hace saber que se requiere que con Acuerdo de Concejo se acepte a un Promotor y se autorice al Titular de la Municipalidad (Alcalde) firmar el contrato o convenio para que se pueda exonerar los pagos ECSE, autorización municipal y APDAYC.

Que, mediante Informe Legal N° 027-2024-MDCH-ALE/agp del Asesor Legal Externo, luego de la evaluación de los actuados del expediente concluye que conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo 41° Los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, y en el marco de los festejos por el CDLXXXIII Aniversario del Distrito de Characato y considerando el análisis descrito en los acápite II para el tema en específico, se requiere que con aprobación de Acuerdo de Concejo se acepte al Sr. Jesús Zambrano Reyes como Promotor Organizador y Responsable del evento denominado: "SERENATA POR EL 483 ANIVERSARIO DEL distrito de Characato" y se autorice la titular de la Municipalidad (Alcalde) firmar contrato exonerando los pagos ESCE, Autorización Municipal y APDAYC.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Art. 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal en sesión extraordinaria, por votación en Unanimidad de los presentes.

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR al Sr. Jesús Zambrano Reyes como Promotor Organizador y Responsable del evento denominado: "SERENATA POR EL 483° ANIVERSARIO DEL DISTRITO DE CHARACATO", y Autorizar al Titular de la Municipalidad Distrital de Characato firmar Contrato exonerando los pagos ESCE, Autorización Municipal y APDAYC; ello conforme a la documentación obrante y lo sustentado en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Servicios Públicos y demás las áreas competentes de la Municipalidad, el estricto cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO
Abog. Dña. Graciela Condori

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO
Prof. Angel Linares Portilla
Alcalde